

## NINER UNIVERSITY ELEMENTARY TÍTULO I PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Niner University Elementary (NUE) reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa continua entre el hogar y la escuela. Los funcionarios de NUE se esforzarán por apoyar a los padres y brindarles a los padres y miembros de la familia oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por las escuelas del Título I. NUE alienta a los padres y miembros de la familia a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I de la escuela para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

### A. Definición de participación de los padres y la familia

A los efectos de esta política, el término "participación de los padres y la familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, lo que incluye garantizar lo siguiente:

1. que los padres y miembros de la familia desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se aliente a los padres y miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que los padres y miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. que la escuela utilice actividades para apoyar la participación de los padres y la familia en los programas del Título I.

### B. Propósito y Operación del Programa Título I

El programa Título I es un programa respaldado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños con desventajas educativas y económicas para ayudar a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y completa y que cumplan con los exigentes estándares académicos de la escuela. El programa Título I proporciona actividades de instrucción y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles además de los proporcionados por el programa escolar regular. El programa se basará en medios efectivos para mejorar el rendimiento estudiantil e incluirá estrategias basadas en evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

### C. Reunión Anual y Evaluación del Programa

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas de Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y

actividades que se proporcionarán con fondos del Título I, y solicitar información sobre el programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben brindar a los padres y miembros de la familia una oportunidad significativa anualmente para evaluar el contenido y la eficacia de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de los padres y la familia. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de padres y familias.

#### D. Esfuerzos de participación de los padres y la familia

NUE cree que la participación de los padres y miembros de la familia del Título I en el diseño y la implementación del programa del Título I aumentará la eficacia del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal del Título I y todo el personal de la escuela se esforzará por llevar a cabo actividades de divulgación para los padres y miembros de la familia e involucrarlos en actividades durante todo el año escolar.

El director se asegurará de que esta política de participación de los padres y la familia se desarrolle, se acuerde y se distribuya anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además, los funcionarios escolares y el personal escolar del Título I deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del programa Título I y el plan de apoyo y mejoramiento escolar y el proceso de revisión y mejoramiento escolar;
2. coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres y la familia en el programa Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;
3. con la participación significativa de los padres, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos de la escuela;
4. esforzarse por eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y los padres económicamente desfavorecidos, que tienen un dominio limitado del inglés, son inmigrantes o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar la participación;
5. brindar asistencia y divulgación a los padres y familiares de los niños que participan en los programas del Título I para comprender los estándares de evaluación del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como reuniones comunitarias, publicación de información en sitios web escolares, envío de información a casa, boletines, talleres y artículos periodísticos;

6. diseñar un pacto entre padres, alumnos y personal de la escuela que establezca las respectivas responsabilidades en el esfuerzo por aumentar el rendimiento de los alumnos y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación eficaz entre el hogar y la escuela;

7. con la ayuda de los padres, garantizar que los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otro personal sean educados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y entiendan cómo trabajar, comunicarse y llegar a los padres como socios iguales en la educación;

8. distribuir a los padres información sobre los niveles esperados de competencia de los estudiantes para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos tales como alfabetización o uso de tecnología, que puede incluir educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;

9. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades en la comunidad que animen y apoyen a los padres a participar más plenamente en el educación de su hijo;

10. asegurarse de que los padres participen en las actividades de Título I de la escuela; y

11. proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres del Título I según lo soliciten los padres.

#### E. Requisitos de notificación

Los funcionarios escolares y el personal escolar del Título I deberán proporcionar un aviso efectivo de la siguiente información según lo requiera la ley. El aviso debe estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

##### 1. Programa para estudiantes de inglés

Cada año, el director o la persona designada deberá notificar lo siguiente a los padres de los estudiantes de inglés identificados para participar en un Título I, Parte A o Programa educativo de instrucción de idiomas financiado por el Título III:

a. las razones de la identificación del niño;

b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;

C. métodos de instrucción;

d. cómo el programa ayudará al niño;

mi. los requisitos de salida del programa;

F. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de enseñanza del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño;

gramo. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, eliminación y selección de un programa para estudiantes de inglés; y

H. aviso de reuniones periódicas con el fin de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

## 2. Boleta de Calificaciones Escolares

Cada año, los funcionarios escolares distribuirán a todos los padres, el personal escolar y el público una boleta de calificaciones escolares que contenga información sobre la escuela, que incluye, entre otros:

a. la siguiente información, tanto en conjunto como desagregada por categoría: rendimiento estudiantil, índices de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y/o éxito estudiantil, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, desempeño estudiantil en medidas de clima escolar y seguridad, y, si está disponible, la tasa de matriculación en educación postsecundaria;

b. el desempeño de la escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el estado en general;

C. el porcentaje y número de estudiantes que son:

i. juzgado,

ii. evaluado usando evaluaciones alternativas,

iii. involucrados en programas preescolares y de cursos acelerados, y

IV. Estudiantes de inglés que logran el dominio;

d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales; y

mi. calificaciones de los maestros.

### 3. Calificaciones de los maestros

a. Al comienzo de cada año, los funcionarios escolares notificarán a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I (1) sobre el derecho de solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales del salón de clases del estudiante que brindan servicios al niño y (2) que dicha información se proporcionará en el momento oportuno manera.

b. El director o la persona designada deberá proporcionar un aviso oportuno para informar a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha sido enseñado durante al menos cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado o materia en el que el maestro ha sido asignado.

### 4. Logro y crecimiento académico del estudiante

Los funcionarios escolares proporcionarán a cada padre de un estudiante que participa en un programa de Título I información sobre el nivel de logro y crecimiento académico, si corresponde y está disponible, del estudiante en cada una de las evaluaciones académicas del estado.

### 5. Derechos de los padres y oportunidades de participación

a. Cada año, el director o la persona designada deberá notificar a los padres sobre la política escrita de participación de los padres y la familia de la escuela, el derecho de los padres a participar en la escuela de sus hijos y las oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en la escuela.

b. Al comienzo de cada año escolar, el director o la persona designada notificará a los padres sobre (1) su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado y (2) que dicha información se proporcionará de manera oportuna.

### F. Distribución de información en el sitio web

Cada año, los funcionarios escolares publicarán en el sitio web de la escuela:

1. la boleta de calificaciones descrita en el inciso E.2 anterior; y
2. información sobre cada evaluación requerida por el estado, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
  - a. el tema evaluado;

b. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación;

C. la fuente del requisito para la evaluación;

d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán tomando las evaluaciones y el horario de las evaluaciones; y

mi. si está disponible, la hora y el formato para distribuir los resultados.

El director deberá desarrollar cualquier procedimiento administrativo necesario para implementar los requisitos de esta política.

Revisión histórica:

Aprobado inicialmente el 15 de marzo de 2021

Autoridad: Canciller

Oficina Responsable: Asuntos Académicos